



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA -CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN-, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2.019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías. (PSOE)

CONCEJALES

D^a. Isabel Ruiz Correyero (PSOE)
D. Luis Alcántara García (PSOE)
D^a. María Teresa Gil Cruz (PSOE)
D^a. Gloria Esteban Cruz (PSOE)
D. Andrés Sánchez Corrales (PSOE)
D^a. María Teresa Gil Cruz (PSOE)
D. Jesús Sánchez Rollizo (PSOE)
D. Martín Alcántara Barbero. (PP)
D^a. María Valentina Corrales Díaz. (PP)
D. Juan Luis Rodríguez Campos. (PP)
D. José Luis Bautista Miguel (PP)
D. Juan Leopoldo García Babiano (IU-PPI-Podemos))
D. Francisco Sales Marcos Plaza (Cs)

SECRETARIO

D. Antonio Cruz Morgado

En la localidad de Miajadas, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución de un nuevo Ayuntamiento de Miajadas, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, para renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación que da del acto.

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General atendiéndose a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ANDRÉS SÁNCHEZ CORRALES, Concejales electo de mayor edad, que preside, y por D. JESÚS SÁNCHEZ ROLLIZO, Concejales electo de menor edad.

2º.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS/AS CONCEJALES/AS ELECTOS.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando a la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3º DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS/AS CONCEJALES/AS

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar por orden

Tipo sesión: Pleno Constitutivo nueva Corporación Página 1 de 3
Fecha celebración: 15-06-19
Nº/Rfa: Secretaría



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

alfabético a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula anterior personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal	Partido Político	Jura/promete
D. Francisco Sales Marcos Plaza	Cs	Jura
D. Juan Leopoldo García Babiano	IU-PPI-Podemos	"Por imperativo Legal, debido a mis convicciones republicanas, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Miajadas con lealtad a sus vecinos y vecinas, al Rey y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado"
D. José Luis Bautista Miguel	PP	Jura
D. Juan Luis Rodríguez Campos	PP	Jura
D ^a . María Valentina Corrales Díaz	PP	Jura
D. Martín Alcántara Barbero	PP	Jura
D ^a . María Teresa Gil Cruz	PSOE	Promete
D ^a . Gloria Esteban Cruz	PSOE	Promete
D. Luis Alcántara García	PSOE	Promete
D ^a . Isabel Ruiz Correyero	PSOE	Promete
D. Antonio Díaz Alías	PSOE	Promete
D. Jesús Sánchez Rollizo	PSOE	Promete
D. Andrés Sánchez Corrales	PSOE	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, c Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Miajadas tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2.019.

4º.- ELECCIÓN DEL/LA ALCALDE/SA.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde, manifestándose en tal sentido los cabezas de lista D. Antonio Díaz Alías (P.S.O.E), D. Juan Leopoldo García Babiano (IU-PPI-Podemos) y D. Francisco Sales Marcos Plaza (Cs)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se procede a la votación de Alcalde en los términos previstos en el art. 101 del ROF, mediante el sistema de votación ordinaria a mano alzada, que arroja el siguiente resultado:

— D. Antonio Díaz Alías, candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). nº de votos: siete a favor y seis abstenciones.

— D. Juan Leopoldo García Babiano, candidato del IU-PPI-Podemos. nº de votos: Ninguno a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

— D. Francisco Sales Marcos Plaza, candidato de Cs. nº de votos: Uno a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales electos de trece y el número

Tipo sesión: Pleno Constitutivo nueva Corporación Página 2 de 3
Fecha celebración: 15-06-19
Nº/Rfa: Secretaría



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

de la mayoría absoluta legal de siete, y al haber obtenido el candidato D. Antonio Díaz Aliás (PSOE dicha mayoría, el virtud de lo preceptuado en el artículo 196 B) de la Ley orgánica del Régimen Electoral General, se proclama alcalde del ayuntamiento de Miajadas a D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE/SA

De conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Sr. Díaz Aliás procede a acatar a la Constitución mediante la lectura de la fórmula del siguiente literal: «Prometo, por mi conciencia y honor, desempeñar fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado».

A continuación se hace entrega a D. Antonio Díaz Aliás del bastón de mando pasando a ocupar la Presidencia disolviéndose la Mesa de Edad.

El Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de salutación y agradecimiento a todas aquellas personas que han creído en él a los Concejales de su grupo, los 2.656 habitantes de la localidad que les han votado y a su partido por haber confiado en su gestión para liderar un nuevo proyecto en Miajadas.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas treinta y dos minutos del día de la fecha de lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

Fdo. ANTONIO DIAZ ALIAS
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS
Fecha: 18/06/2019
HASH: 2B2CFC5FA0FBFB7A21E9
E68FF9DA153D1622B81A

Firmado Electrónicamente

Fdo. ANTONIO CRUZ MORGADO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS
Fecha: 18/06/2019
HASH: 14F02EE2B30186845B64
D0870E49D34F0FB386AB

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4F25DID0-B9A0-4489-8CFC-264BFB6B57C47-117737

Tipo sesión: Pleno Constitutivo nueva Corporación Página 3 de 3
Fecha celebración: 15-06-19
Nº/Rfª: Secretaría